







En la actualidad es socio de EQT Ventures y ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en Hotels.com y en Expedia Affiliate Network (“Expedia”), sociedades de las que fue presidente. También fue miembro de Expedia Inc. Travel Leadership Team, que reporta al consejero delegado de Expedia. Antes de ocupar el cargo de presidente, el Sr. Svanstrom estuvo ocho años en Expedia Inc. en el Pacífico, donde puso en marcha los negocios de EAN Partners y Hotels.com en la región. Como Director Ejecutivo de Hotels.com para Asia y el Pacífico, desarrolló el negocio hasta que este se convirtió en un operador regional presente en 15 mercados asiáticos.

Antes de unirse a Expedia Inc., de 2007 a 2015 el Sr. Svanstrom fue miembro del Consejo de Administración de eLong, Inc. (Nasdaq: LONG), una de las agencias de viajes online más grandes de China, y Jefe del Grupo de Innovaciones Digitales de McDonald’s Corporation durante tres años en los que lideró la creación de Redbox (www.redbox.com) y la instalación de servicios de WiFi en los locales de McDonald’s.

Antes de eso, el Sr. Svanstrom fue CEO de eFind, una base de datos online que pone en contacto a estudiantes universitarios con compañías y empleadores en Europa. Desde 1997 hasta 1999, el Sr. Svanstrom sirvió como Vicepresidente de Desarrollo de Negocio en Glocalnet AB, una compañía de telecomunicaciones voice-over-IP, en la que colaboró en el proceso de salida a Bolsa en el Stockholm Stock Exchange.

El Sr. Svanstrom posee un Máster en Ciencias Económicas por la Stockholm School of Economics.

- D. Javier Fernández Alonso (Vocal) es consejero externo dominical de Parques Reunidos. Fue nombrado consejero de Parques Reunidos en representación de Corporación Financiera Alba, S.A. el 17 de marzo de 2017. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Auditoría y Control el 8 de mayo de 2017.

El Sr. Fernández es en la actualidad Director de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A. Además, es consejero y miembro de las comisiones de las siguientes entidades: Euskaltel, S.A., Ebro Foods, S.



período estatutario de cuatro años. El Consejo de Administración de la Sociedad designó a la Sra. Bolado como miembro de la Comisión Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 7 de febrero de 2018. El 17 de julio de 2018, tras la dimisión presentada por el entonces Presidente del Consejo de



y de auditorí



Los auditores -0 0 1Wnv0 (t)-2 (-0 0 r)3 (nos)-1 (, K)2 (P)- 0 MG Auditores, SL.,Wnv0 ( )v0  
D- est0-6 (aWnv0 ( f)-1 (o)- 0 r)-1 (m0-6 (a,)-14 ( d)- 0 u)- 0 rant0-6.1 (-0-9.9 ( -0nv0 (l)-6 ( ej)-6 (e



En este sentido, de acuerdo con el capítulo 3º de la Guía Técnica 3/2017 en relación con la supervisión de la información financiera y no financiera, la Comisión ha realizado las siguientes actividades:

- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Análisis del impacto de la aplicación de novedades en la normativa contable.
- Revisión de la adecuación del perímetro de consolidación.
- Entendimiento de los juicios, valoraciones y estimaciones realizadas que tengan un impacto significativo en los estados financieros.
- Revisión de las cuentas anuales que debe suministrar el Consejo de Administración



## Modelo de Prevención de Riesgos Fiscales.





Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 41 y 66 a 70 de la Guía Técnica 3/2017, la Comisión ha solicitado y recibido en este ejercicio del auditor externo, a través de la asistencia del mismo a reuniones de la Comisión, al menos antes de la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, los aspectos más relevantes de su estrategia y plan de trabajo en relación con la auditoría de la entidad, incluyendo: la determinación de la cifra de materialidad o importancia relativa; la planificación de la auditoría en respuesta a los riesgos



sido modificado en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV/la Circular 2/2018, de 12 de junio, de la CMM

Entre las funciones que los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores atribuyen a la Comisión, se encuentra la de hacer las propuestas necesarias para su mejora y las relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad, cuando la Comisión lo considere oportuno.

A cierre del ejercicio objeto de este informe, la Sociedad cumple con mayoría de la recomendaciones incluidas en la Guía Técnica 3/2017, tendiendo al principio de proporcionalidad previsto en la misma, y a las características, escala y complejidad de la



autocartera” que fue publicado con fecha 18 de julio de 2013, y se compromete a analizarlo y tenerlo en consideración en el caso de que en el futuro se lleve a cabo una operación de este

#### Política de responsabilidad social corporativa

Compete a la Comisión conocer, impulsar, orientar, supervisar y evaluar el grado de cumplimiento de la estrategia y prácticas de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, velando porque esté orientada a la creación de valor, conforme a lo previsto en el artículo 14.6(v).g) del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración aprobó, en su reunión de 7 de febrero de 2017, la Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo. La mencionada política incluye, entre otros asuntos, los siguientes

- Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Asimismo, conforme a lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración aprobó el 27 de noviembre de 2018, previo informe favorable de la Comisión, el informe memoria sobre responsabilidad social corporativa de la Sociedad para el ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2018 (E6 (ci),-





(1) Bajo el concepto de “Otros servicios” se incluyen servicios de verificación externa del Estado de Información no Financiera incluido en el informe de gestión consolidado del Grupo del ejercicio de tres meses terminado el 31 de diciembre de 2018, necesario según la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad

La Comisión ha obtenido confirmación escrita del auditor de cuentas de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de incompatibilidad en los que, conforme al artículo 16 de la Ley de Auditoría de Cuentas, se considera que el auditor de cuentas no goza de la suficiente independencia en el ejercicio de sus funciones jee06 Tc 1 (a q)6nse la sSo ienade.nsE-3 (u)



En particular, la Comisión destaca (i) la asistencia de los auditores de la Sociedad a las reuniones de la Comisión necesarias para informar sobre el desarrollo de sus trabajos (según se detalla en el apartado III del presente informe) (ii) sus conocimientos del negocio y del sector de actividad de la Sociedad, (iii) la debida cuenta de que el auditor externo ha prestado servicios profesionales a la Sociedad desde 2011, (iv) la detallada información recibida por la Comisión (mencionada en el apartado V) del presente informe) y (v) los debates mantenidos con el auditor externo durante el transcurso de la auditoría.

En vista de lo anterior, la Comisión concluye que la actuación del auditor externo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera. La evaluación del auditor externo es, por tanto, favorable.

### Conclusión

La Comisión considera que, durante el ejercicio cerrado de diciembre de 2018, el auditor de cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado, KMPG Auditores, S.L., ha desarrollado su labor auditora con independencia al concurrir los siguientes elementos:

El auditor de cuentas confirma su independencia conforme a los criterios señalados en los artículos 14 y siguientes de la Ley de Auditoría de Cuentas y no ha informado, en sus relaciones con la Comisión, de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría se fijan con anterioridad al inicio de sus funciones por el auditor de cuentas y para todo el período en que deben desempeñarlas. Los honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de los honorarios, tal y como se señala en el artículo 24.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Los honorarios por los servicios prestados distintos a la auditoría de cuentas no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos de la Sociedad y del Grupo consolidado.



## VII. ANÁLISIS E INFORME RELATIVO A OPERACIONES VINCULADAS

La Sociedad Banca March, S.A. ha comunicado a la Sociedad las operaciones de riesgo vivas a favor del Grupo del que Parques Reunidos es sociedad dominante, debido a los vínculos entre Banca March, S.A. y Corporación Financiera Alba, S.A. Estas operaciones, reguladas al amparo de una póliza de descuento bancario, anticipos, cesiones de crédito y otras operaciones bancarias y/o de comercio a nombre de varias sociedades de Grupo, por importe de 5 millones de euros y de la que el 31 de diciembre de 2018, se había dispuesto de 0,4 millones de euros correspondientes a confirming. Por su parte, a esa misma fecha, no se había dispuesto de importe alguno en relación con créditos documentarios

Cabe indicar que, desde el 20 de diciembre de 2018 Banca March, S.A. no se considera parte vinculada de la Sociedad como consecuencia de la terminación del pacto parasocial en relación con Corporación Financiera Alba, S.A. existente entre Banca March, S.A. y otros accionistas, tal y como se comunicó el 20 de diciembre de 2018 a BVMV.

Ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, de manera directa o indirecta a través de una sociedad en la que sean consejeros, accionistas o miembros de alta dirección, o bien una persona vinculada o en representación de un tercero, ha realizado operaciones vinculadas durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

## VIII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN

Durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, la Comisión ha buscado cumplir con todas las funciones que le son atribuidas ya sea por la legislación aplicable o la normativa interna de la Sociedad, buscando implementar planes y políticas internas para mejorar su trabajo. Asimismo, la Comisión ha procurado cumplir también con los principios y recomendaciones de carácter voluntario aplicables a las sociedades cotizadas.

La Comisión continúa trabajando en la implementación de diferentes planes, como es el caso de los relativos a compliance y aquellos destinados a mejorar el modelo actual de auditoría interna.

A la luz de lo anterior, la Comisión valora positivamente el desempeño de sus funciones durante el ejercicio y entiende que su funcionamiento se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y en gran medida en las recomendaciones y guías técnicas que le resultan de aplicación.



ANEXO I

CARTA INDEPENDENCIA AUDITORES

[página deliberadamente en blanco]